

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA DE LA OBRA :
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN
LOS SECTORES DE WARICOCHA Y HUISSHIN EN EL CENTRO POBLADO DE HUISSHIN DEL DISTRITO DE CHAVIN DE
HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, con código único de Inversiones N°2497600

Ruc/código :	10435858592	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO	Hora de envío :	18:58:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que dentro de los términos similares, se a consignado "Reconstrucción", pero no se a consignado la terminología construcción, que para la complejidad de la obra a supervisar, vendría a ser lo mismo. Solicito se añada el termino construcción a la terminología de supervisiones similares, y así promover una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02, principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento realizado, según la Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicando lo siguiente: (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesario, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION y se estará ampliando el termino de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO , SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, CANAL DE RIEGO TECNIFICADO , INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA DE LA OBRA :
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN
LOS SECTORES DE WARICOCHA Y HUISHIN EN EL CENTRO POBLADO DE HUISHIN DEL DISTRITO DE CHAVIN DE
HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, con código único de Inversiones N°2497600

Ruc/código : 10435858592

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO

Hora de envío : 18:58:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que se a puesto como supervisiones similares a las infraestructuras de riego, pero no se a especificado que tipo de infraestructura se va a convalidar, por lo que solicito se añada a líneas de conducción y represas con fines de riego, con la finalidad de promover una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 02 de la LCE, principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento realizado, según la Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicando lo siguiente: (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesario, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION y se estará ampliando el termino de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO , SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, CANAL DE RIEGO TECNIFICADO , INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REPRESAS CON FINES DE RIEGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA DE LA OBRA :
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN
LOS SECTORES DE WARICOCHA Y HUISSHIN EN EL CENTRO POBLADO DE HUISSHIN DEL DISTRITO DE CHAVIN DE
HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, con código único de Inversiones N°2497600

Ruc/código : 10435858592

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO

Hora de envío : 19:08:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que esta mal calculado el limite superior, siendo lo correcto 255,749.75

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 01-2019-osce/cd

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LA ETAPA SE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES SE RECTIFICARA EL PRESENTE ERROR, REFERENTE AL LIMITE SUPERIOR, POR LO CUAL SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null